

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ALIMENTOS No. 1100131100032012 00305

En atención a las solicitudes que anteceden, se **DISPONE:**

TÉNGASE POR REVOCADO el poder conferido por la señora **JULIETH ESTHER GÓMEZ GALLEGO** al abogado **PEDRO SERAFÍN CUEVAS RINCÓN**, de conformidad con lo consagrado en el art. 76 del C.G.P.

RECONOCER PERSONERÍA al abogado **HERNÁN MAURICIO NOREÑA GUTIÉRREZ**, como apoderado de la demandante, en la forma y términos y para los efectos del poder a él conferido.

NO ATENDER la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, relacionada con oficiar al pagador del demandado, como quiera que la misma no se ajusta al acuerdo conciliatorio celebrado por las partes y aprobado por el despacho.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 70 HOY 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96a65204dbb348caf438a5a30150fad0f683f2aa52da81a6bcf6c290e61ee42b**

Documento generado en 22/11/2022 04:31:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>